

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

A favor de Banco de Bogotá S.A.

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	023AutoSigueEjecucion	\$ 2.160.000
Gastos Notificación	003	\$14.000
Gastos Notificación	004	\$14.000
Emplazamiento	011	\$159.000
Notificación curador	019	\$9.600
TOTAL		\$ 2.356.000

A favor del Fondo Nacional de Garantías

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	023AutoSigueEjecucion	\$ 1.450.000
TOTAL		\$ 1.450.000

Constancia secretarial: Señora juez le informo que en el presente proceso no existen dineros consignados por concepto de embargos.

Medellín, 15 de julio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	COMERCIALIZADORA BELLA DONA Y OTRO
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00018 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN, TRASLADO LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 104** hoy **18 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6114437f817fc4b113fefaa427864e7a6050d1e8475da742f847255b37dbf338**

Documento generado en 15/07/2022 11:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>